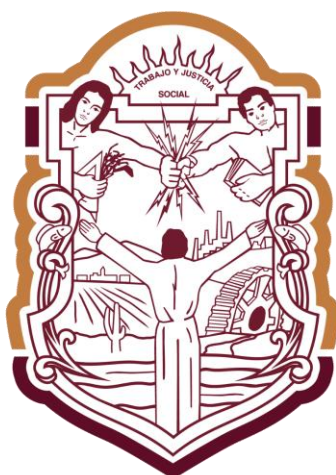


Guía ciudadana para la
***Actualización de Documentos
por Reconocimiento de la
Identidad de Género***
en Baja California.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

INCLUSIÓN
Secretaría de Inclusión Social



INCLUSIÓN

Secretaría de Inclusión Social

Coordinación general

María Isabel Adame Fuentes, Denisse Lares Barrios, Víctor Isaac Cortez Jarillo, Belinda Elizabeth Rodríguez Moreno, Carlos María Zayas Sánchez,

Redacción e investigación

Alizee Navarro Loza y Denisse Lares Barrios

Diseño

Teresa Montserrat Melchor De León

Cita obligatoria: Navarro Loza, A., & Lares Barrios, D. (2026). Guía ciudadana para la actualización de documentos por reconocimiento de la identidad de género en Baja California. Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California, México.



Presentación

Desde el Gobierno de Baja California, encabezado por la Gobernadora Marina del Pilar, tenemos la convicción de poner a las personas en el centro de las decisiones públicas para la construcción de una sociedad más justa, incluyente y humana. Esto significa reconocer que detrás de cada cifra, cada necesidad y cada condición de desigualdad existe una persona con una historia, una identidad, una familia, una comunidad y un proyecto de vida. Sabemos que muchas de las brechas que hoy enfrentan las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria tienen raíces históricas y estructurales que han limitado sus oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos. Reconocer estas realidades es también reconocer nuestra responsabilidad de escucharlas, comprenderlas y actuar para transformarlas. La guía que aquí se presenta nace de esa mirada: de acercarnos a las personas y a sus contextos para conocer sus experiencias, visibilizar sus necesidades y contribuir a que sus voces sean consideradas en la construcción de las políticas públicas.

Este producto representa un paso más en un camino que busca avanzar hacia una sociedad con mayor justicia social y la construcción de políticas públicas capaces de responder de manera pertinente a las distintas realidades que convergen en nuestro estado. Su elaboración responde también al compromiso de Baja California con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entendiendo que reducir las desigualdades y construir comunidades más inclusivas requiere conocer primero las realidades que las generan y afectan. Por ello, reafirmamos la importancia de la investigación y la generación de evidencia como herramientas para mirar de frente los desafíos, aprender de las experiencias de las comunidades y fortalecer las decisiones públicas.

Cada producto es, en ese sentido, una oportunidad para escuchar, comprender y transformar; un esfuerzo para que las políticas públicas respondan no solamente a indicadores y estadísticas, sino a las personas que dan sentido y propósito a nuestro trabajo. Que nadie quede atrás y que nadie quede fuera.



ÍNDICE:

CAPÍTULO I. CONOCE LA RUTA.....	4
1. ¿Qué es la armonización de datos?	4
2. Conceptos básicos	4
3. Principios para la atención con enfoque de derechos humanos	4
4. Mitos y realidades	5
5. ¿Por qué es importante armonizar tus documentos?	6
6. Ruta de armonización.....	6
7. ¿Cómo utilizar esta guía?	7
CAPÍTULO II. ¡INICIA TU RUTA!	7
PROCESOS DE ARMONIZACIÓN: EL PASO A PASO	7
1. Rectificación del acta de nacimiento por reconocimiento de la identidad de género.....	9
2. Asociación y actualización de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ...	11
3. Actualiza tu principal documento de identificación: Credencial para votar (INE)...	13
4. Actualización de datos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).....	15
5. Corrección de datos de la persona asegurada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	19
6. Actualización y reexpedición de documentos escolares	22
7. Actualiza tu documento de viaje: Pasaporte mexicano	26
8. ¿Qué hacer si enfrentas una negativa o un acto de discriminación?	30
ANEXOS	35
Anexo 1. ¿De dónde surge esta guía? - Datos y contexto en Baja California	35
Anexo 2. ¡Conoce las Leyes que te protegen! - Marco jurídico.....	36
Anexo 3. Comprendiendo la identidad y el reconocimiento - Bases teórico-conceptuales.....	38
Anexo 4. Palabras clave para entender esta guía - Glosario	39
Anexo 5. ¿A quién puedo acudir? - Directorio de instituciones.....	41
Anexo 6. Fuentes de consulta y referencias.....	42

Presentación

La *Guía ciudadana para la actualización de documentos por reconocimiento de la identidad de género en Baja California* es un instrumento de orientación dirigido a las personas que desean actualizar sus documentos oficiales como consecuencia del reconocimiento de su identidad de género. Asimismo, constituye una herramienta de consulta para las personas servidoras públicas e instituciones responsables de brindar orientación y atención durante este proceso.

Su propósito es facilitar la comprensión de las rutas administrativas para la armonización de datos, promoviendo una atención accesible, respetuosa y libre de discriminación, conforme al marco jurídico vigente y a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

La guía presenta, de manera secuencial, los procedimientos para la actualización de documentos oficiales, así como información básica para comprender el proceso de armonización de datos y el derecho al reconocimiento de la identidad de género.

En Baja California, la identidad no se acredita, se reconoce.

Importante: Esta guía tiene un carácter exclusivamente orientativo y no sustituye la normatividad vigente ni los criterios de las autoridades competentes. Los requisitos, costos, plazos y procedimientos deberán verificarse directamente con cada institución al momento de realizar el trámite.

CAPÍTULO I. CONOCE LA RUTA

1. ¿Qué es la armonización de datos?¹

La armonización de datos es el proceso mediante el cual una persona actualiza la información contenida en sus documentos, registros y sistemas administrativos para que éstos sean consistentes con el reconocimiento jurídico de su identidad de género.

Este proceso inicia con la rectificación del acta de nacimiento y continúa con la actualización de documentos oficiales como la Clave Única de Registro de Población (CURP), la credencial para votar, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el Número de Seguridad Social (NSS), certificados académicos, pasaporte y otros registros administrativos.

La armonización de datos contribuye a evitar inconsistencias entre documentos oficiales, facilita el acceso a derechos y servicios, y fortalece la certeza jurídica de las personas en sus relaciones con las instituciones públicas y privadas.

2. Conceptos básicos

Identidad de género

Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente y la experimenta. Puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer e incluir la forma en que expresa su género mediante la apariencia, el nombre, la vestimenta o el comportamiento.

Expresión de género

Es la manera en que una persona manifiesta su identidad de género a través de su apariencia, lenguaje, comportamiento u otras formas de expresión.

Identidad vivida

Es la forma en que una persona experimenta y expresa cotidianamente su identidad de género, conforme a su propia percepción y autodeterminación.

Identidad jurídica

Es el reconocimiento legal de la identidad de género por parte del Estado mediante la actualización de documentos y registros oficiales.

3. Principios para la atención con enfoque de derechos humanos

La armonización de datos constituye un proceso de reconocimiento jurídico de la identidad de género. En consecuencia, la atención brindada por las autoridades debe

¹ Las definiciones anteriores se elaboran con base en la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los Principios de Yogyakarta, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y Características Sexuales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el Glosario del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

desarrollarse con un enfoque de derechos humanos, garantizando un trato digno, respetuoso, accesible y libre de discriminación.

Toda actuación relacionada con los procedimientos descritos en esta guía deberá regirse por los siguientes principios:

- Igualdad y no discriminación.
- Dignidad humana.
- Libertad de autodeterminación.
- Privacidad y confidencialidad.
- Interseccionalidad.
- Autonomía progresiva.
- Interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- No patologización.

4. Mitos y realidades

El camino hacia la inclusión requiere derribar las barreras de la desinformación. A menudo, los estigmas y las falsas creencias sobre la identidad de género pueden generar confusión y desinformación en el acceso a servicios públicos.

Este apartado contrasta los prejuicios más comunes con la realidad jurídica. Asimismo, brinda la información necesaria para comprender el sentido humano de la armonización de datos para el reconocimiento de la identidad de género.

Mito	Realidad en Baja California
"Tengo que operarme o estar en tratamiento hormonal para cambiar mi acta."	FALSO. La identidad de género es una vivencia interna e individual. No se requieren certificados médicos, cirugías ni tratamientos de ningún tipo.
"Necesito un diagnóstico psicológico o psiquiátrico que diga que soy trans."	FALSO. Ser parte de la población trans no es una enfermedad. El trámite se basa en la autodeterminación , por lo que no necesitas validar quién eres.
"Si cambio mi nombre, voy a perder mis estudios, mi antigüedad laboral o mis propiedades."	FALSO. La rectificación del acta y la asociación de CURP permiten mantener la continuidad de la identidad jurídica y del historial administrativo.

"Mi nueva acta dirá que soy una persona trans o tendrá una nota sobre mi nombre anterior."	FALSO. Tienes derecho a la privacidad. Tu nueva acta de nacimiento luce exactamente igual a la de cualquier otra persona, sin anotaciones marginales que revelen tu identidad previa.
"Es un juicio largo, costoso y necesito un abogado."	FALSO. En Baja California, la rectificación del acta de nacimiento se realiza mediante un procedimiento administrativo ante las Oficinas de Registro Civil. Tratándose de personas menores de edad, cuando alguna persona representante legal no pueda comparecer o manifieste expresamente su negativa, el procedimiento deberá sustanciarse por la vía judicial.

5. ¿Por qué es importante armonizar tus documentos?

Contar con documentos oficiales actualizados permite que la identidad jurídica corresponda con la identidad de la persona, reduciendo situaciones de discriminación, dificultades administrativas y barreras para el ejercicio de derechos.

La armonización de datos facilita la realización de trámites, el acceso a servicios públicos y privados, así como la continuidad de los registros administrativos asociados a la persona.

Aunque no todos los documentos deben actualizarse de manera inmediata, es recomendable seguir una ruta ordenada para asegurar la consistencia de la información entre las distintas instituciones.

6. Ruta de armonización

Una vez obtenida el acta de nacimiento rectificada, se recomienda actualizar los documentos en el siguiente orden:

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Credencial para votar.
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. Número de Seguridad Social (NSS).
6. Documentos académicos.
7. Pasaporte.
8. Otros registros administrativos o institucionales.

Importante: Dependiendo de la situación particular de cada persona, algunos trámites podrán realizarse de manera simultánea o requerir requisitos adicionales.

7. ¿Cómo utilizar esta guía?

Cada procedimiento se encuentra organizado para facilitar su consulta. En cada apartado encontrarás:

- ¿Por qué es importante este trámite?
- ¿Qué necesitas?
- Paso a paso.
- Información importante.
- Recomendaciones.
- ¿Qué sigue?
- ¿Sabías que...?

La información contenida en esta guía tiene un carácter orientativo. Antes de realizar cualquier trámite, se recomienda verificar directamente con la institución competente los requisitos, plazos, costos y procedimientos vigentes, ya que pueden variar.

CAPÍTULO II. ¡INICIA TU RUTA!

La armonización de datos comienza con la rectificación del acta de nacimiento por reconocimiento de la identidad de género. A partir de este trámite se genera la base jurídica que permitirá actualizar la información en los demás documentos y registros oficiales.

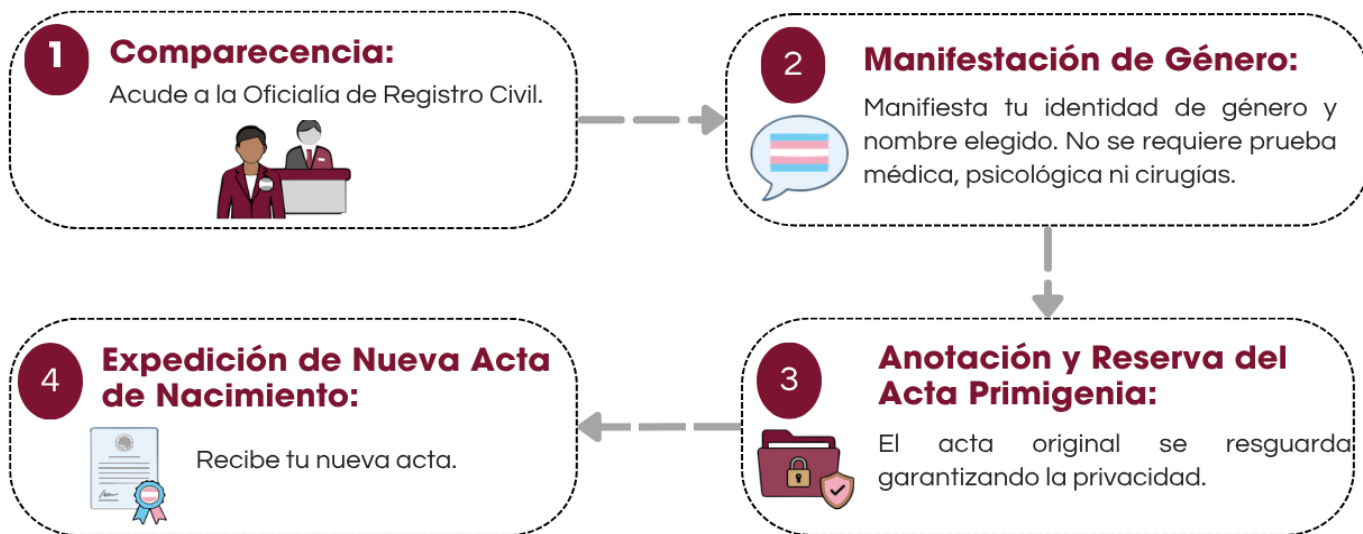
Una vez obtenida el acta de nacimiento rectificada, es necesario actualizar la Clave Única de Registro de Población (CURP), ya que ésta constituye uno de los principales identificadores utilizados por las instituciones públicas para la prestación de servicios y la realización de trámites.

Por ello, se recomienda realizar ambos procedimientos antes de iniciar la actualización de cualquier otro documento oficial.

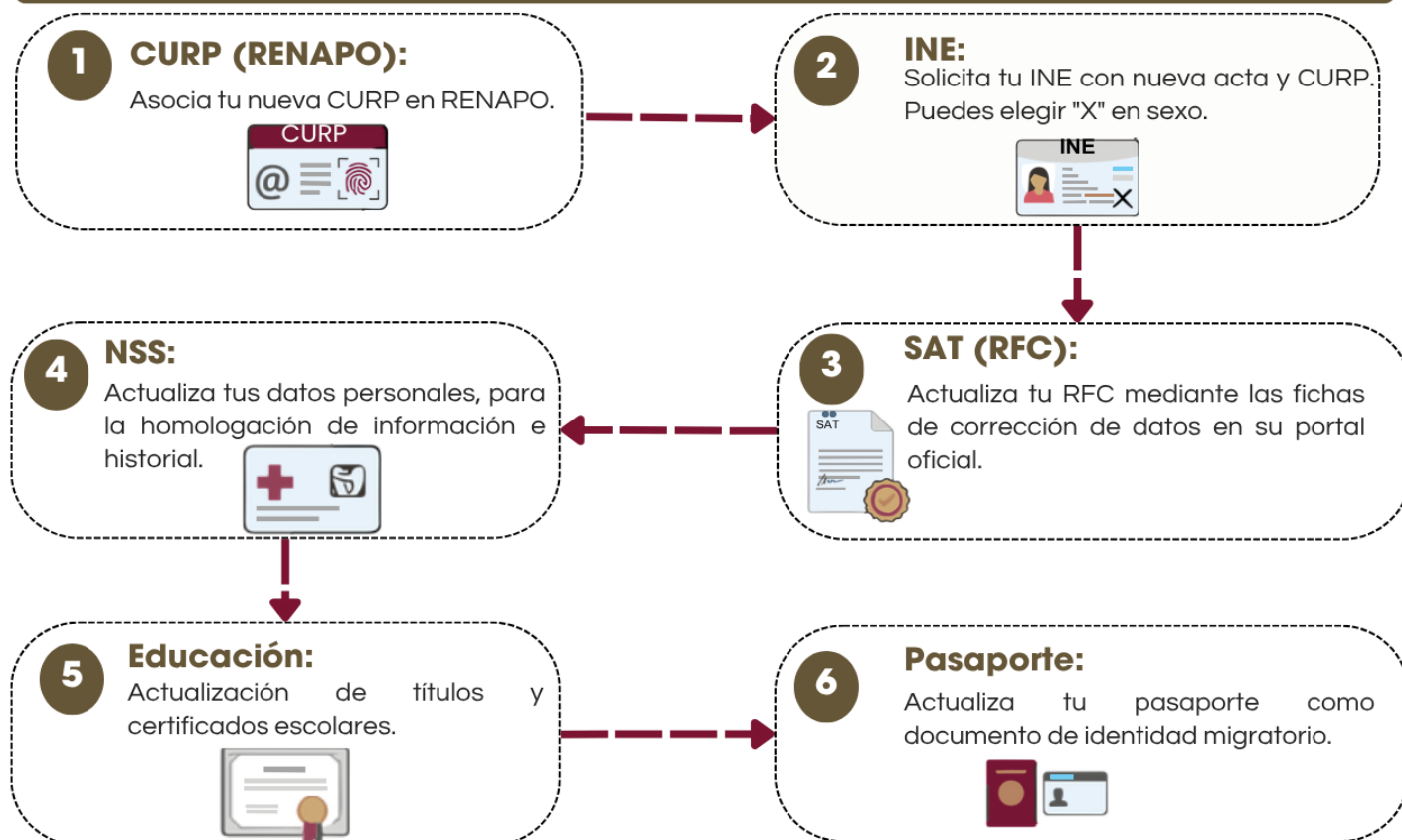
PROCESOS DE ARMONIZACIÓN: EL PASO A PASO

FLUJOGRAMA DE PROCESOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE DATOS

ETAPA 1: RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO



ETAPA 2: ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES



1. Rectificación del acta de nacimiento por reconocimiento de la identidad de género²

¿Por qué es importante este trámite?

La rectificación del acta de nacimiento es el primer paso para armonizar los documentos oficiales. Mediante este procedimiento, la Dirección de Registro Civil de Baja California reconoce jurídicamente la identidad de género de la persona y expide una nueva acta de nacimiento con los datos actualizados.

Este documento será la base para realizar los trámites posteriores de actualización ante las distintas instituciones públicas.

Antes de comenzar

¿Quién puede realizar este trámite?

Las personas que soliciten el reconocimiento de su identidad de género conforme a la legislación vigente en Baja California.

Consideraciones para niñas, niños y adolescentes (NNA)³

Cuando la persona solicitante sea menor de 18 años, además de los requisitos generales del trámite, deberá considerarse lo siguiente:

- Deberá acudir acompañada por quienes ejerzan la patria potestad o tutela.
- Durante el procedimiento se contará con la asistencia y asesoría de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
- Su opinión y voluntad deberán ser escuchadas y consideradas durante el procedimiento, de acuerdo con su edad, grado de madurez e interés superior.

Importante: Si alguno de los representantes legales no puede acudir o se niega a la realización del trámite, éste no podrá resolverse por la vía administrativa y deberá sustanciarse mediante la vía judicial.

¿Qué obtendrás?

Al concluir el trámite recibirás:

- Tu nueva acta de nacimiento.
- La resolución administrativa correspondiente (oficio).

¿Qué necesitas?

Antes de acudir a alguna Oficialía de Registro Civil verifica los requisitos vigentes.

Generalmente se solicita:

- Solicitud correspondiente.

² Procedimiento descrito con base en Baja California, Código Civil para el Estado de Baja California, Periódico Oficial del Estado, 31 de enero de 1974 (última reforma publicada el 5 de junio de 2026), arts. 131-134.

³ Criterios con base en Baja California, Código Civil para el Estado de Baja California, Periódico Oficial del Estado, 31 de enero de 1974 (última reforma publicada el 5 de junio de 2026), art. 134 TER.

- Acta de nacimiento actual.
- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses).

Importante: Los requisitos pueden actualizarse. Se recomienda confirmarlos previamente con la Oficialía de Registro Civil correspondiente.

Paso a paso

Paso 1. Presenta tu solicitud

Acude a la Oficialía del Registro Civil donde se encuentre el registro de tu primera acta para realizar el trámite y entrega la documentación requerida.

Paso 2. Manifestación de género

Manifiesta tu identidad de género como mujer, hombre o persona no binaria, así como el nombre elegido.

Paso 3. Emisión de la resolución

Una vez concluido el procedimiento, la Dirección de Registro Civil de Baja California emitirá la resolución correspondiente y realizará la rectificación del acta.

Paso 4. Anotación y reserva

Se anota el cambio en la primera acta y ésta queda reservada.

Paso 5. Obtén tu nueva acta

Recibirás una nueva acta de nacimiento con los datos armonizados conforme al reconocimiento de tu identidad de género.

Información importante

Costo

Procedimiento gratuito; la copia certificada tiene precio variable según el municipio.

Tiempo estimado

No mayor a 10 días hábiles.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficialías del Registro Civil del Estado de Baja California.

Recomendaciones

- Solicita varias copias certificadas de tu nueva acta.
- Conserva la resolución administrativa.
- Revisa que los datos sean correctos antes de retirarte.
- Guarda los documentos en un lugar seguro.

¿Qué sigue?

Con tu nueva acta de nacimiento podrás realizar la actualización de la CURP e iniciar la armonización del resto de tus documentos oficiales.

¿Sabías que...?

La nueva acta de nacimiento será el documento base para la actualización de tus registros administrativos. Por ello, es recomendable conservar varias copias certificadas para los trámites posteriores.

2. Asociación y actualización de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

¿Por qué es importante este trámite?

La CURP es el principal identificador de las personas en los sistemas de la Administración Pública. Una vez rectificada el acta de nacimiento, es necesario actualizar y asociar la CURP para que la información sea consistente con tu identidad jurídica y pueda ser reconocida por las distintas instituciones.

Este procedimiento facilita la continuidad de tus registros administrativos y constituye la base para armonizar documentos como la credencial para votar, el RFC, el Número de Seguridad Social, certificados académicos y otros registros oficiales.

Antes de comenzar

¿Quién puede realizar este trámite?

Las personas que cuenten con un acta de nacimiento rectificada por reconocimiento de la identidad de género.

¿Qué obtendrás?

- La actualización de tu CURP.
- La asociación de tus registros para evitar duplicidades.
- La posibilidad de continuar con la armonización del resto de tus documentos oficiales.

¿Qué necesitas?

Generalmente se solicita:

- Acta de nacimiento rectificada.
- Resolución emitida por la Dirección de Registro Civil.
- Identificación oficial vigente, cuando aplique.
- CURP anterior, en caso de contar con ella.

Importante: Dependiendo del caso, la autoridad podrá solicitar documentación complementaria para validar la información.

Paso a paso

Paso 1. Solicita la actualización de tu CURP

Acude a la oficina correspondiente y presenta la documentación requerida.

Paso 2. Validación de la información

La autoridad verificará la información contenida en el acta de nacimiento y realizará las acciones necesarias para asociar los registros correspondientes.

Paso 3. Obtén tu CURP actualizada

Una vez concluida la validación, podrás consultar e imprimir tu CURP con los datos armonizados.

Verifica que la información sea correcta antes de utilizarla en otros trámites.

Información importante

Costo: Gratuito.

Tiempo estimado: Variable. Depende de las condiciones de los registros existentes y de la validación del sistema nacional. Cuando el caso deba remitirse a RENAPO, la resolución puede tomar varios días o prolongarse de acuerdo con la complejidad de la incidencia y la carga de trabajo de la autoridad federal.

¿Dónde realizar el trámite?

En las ventanillas de CURP y módulos de atención ubicados en las Oficialías del Registro Civil de Baja California. La Oficialía correspondiente revisará la documentación y brindará asistencia para la gestión ante RENAPO.

Toma en cuenta

El personal del Registro Civil que opera el sistema en Baja California no cuenta con los privilegios informáticos necesarios para realizar modificaciones estructurales en la plataforma nacional. Cuando existen discrepancias en la CURP primigenia, el caso debe remitirse a RENAPO. Por ello, el tiempo de respuesta puede variar y no corresponde a una dilación interna de la Dirección de Registro Civil de Baja California.

Recomendaciones

- Revisa cuidadosamente la información contenida en tu CURP.
- Conserva el comprobante o acuse de actualización.
- Antes de iniciar otros trámites, verifica que la CURP ya se encuentre actualizada en los sistemas institucionales.

¿Sabías que...?

La actualización de la CURP no elimina tu historial administrativo. El proceso de asociación permite vincular la información existente para mantener la continuidad de tus registros y facilitar la actualización de tus datos en otras instituciones.

¿Qué sigue?

Una vez armonizada tu CURP, podrás continuar con la actualización de la credencial para votar, el RFC, el Número de Seguridad Social, documentos académicos y demás registros oficiales.

3. Actualiza tu principal documento de identificación: Credencial para votar (INE)⁴

La credencial para votar es uno de los documentos de identificación más utilizados para realizar trámites y acceder a servicios públicos y privados. Actualizarla permite que tus datos sean congruentes con tu identidad jurídica y facilita el ejercicio de tus derechos político-electorales.

El Instituto Nacional Electoral (INE) contempla **dos modalidades** para actualizar la información relacionada con la identidad de género. La modalidad que corresponde dependerá de si previamente realizaste o no la rectificación de tu acta de nacimiento.

Antes de iniciar

¿Qué modalidades existen?

Modalidad 1. Con rectificación previa del acta de nacimiento

Si ya realizaste la rectificación de tu acta de nacimiento, puedes solicitar que tu credencial para votar se actualice conforme a los datos de tu nueva identidad jurídica.

Modalidad 2. Sin rectificación previa del acta de nacimiento

Si aún no has rectificado tu acta de nacimiento, puedes solicitar al INE la actualización del dato visible relacionado con tu identidad de género, conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto. En el nuevo modelo de Credencial para Votar, puedes elegir si deseas que se visualice el campo "Sexo" o el campo "Género".

Importante: Esta modalidad permite actualizar la información visible en la credencial para votar, pero **no sustituye ni realiza la rectificación de tu acta de nacimiento.**

¿Qué obtendrás al finalizar?

Una nueva credencial para votar con los datos que correspondan al procedimiento solicitado.

¿Qué necesitas?

Modalidad 1. Con acta de nacimiento rectificada⁵

⁴ Proceso sustentado en los arts. 18, 21 y 22 del Instituto Nacional Electoral, *Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que forman parte del Padrón Electoral*, publicado el 3 de julio de 2020. Disponible en: [Lineamientos del INE](#)

⁵ Información obtenida a través del Instituto Nacional Electoral, "Documentos necesarios para tramitar credencial", portal oficial del INE. Disponible en: [Documentos necesarios para tramitar credencial](#)

Prepara:

- Acta de nacimiento rectificada.
- CURP actualizada.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- En su caso, cita previamente agendada.

Modalidad 2. Sin acta de nacimiento rectificada⁶**Prepara:**

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- En su caso, cita previamente agendada.

Paso a paso⁷**1. Ubica tu módulo y, de ser posible, agenda una cita**

Ingresa al [portal de citas del INE](#) y selecciona el módulo más cercano a tu domicilio o acude directamente al módulo de atención del INE.

2. Prepara y presenta tus documentos

Si agendaste una cita, acude al módulo en la fecha y hora establecidas; en caso contrario, puedes acudir directamente y presentar la documentación correspondiente.

3. Solicita la actualización

Indica al personal del módulo los datos que deseas actualizar.

De acuerdo con el nuevo modelo de Credencial para Votar⁸, puedes elegir si deseas que en tu credencial se visualice el campo "Sexo" o el campo "Género". En este último caso, las opciones disponibles son:

M: Mujer H: Hombre NB: Persona No Binaria

Revisa que la opción seleccionada corresponda con la información que deseas que aparezca en tu credencial.

4. Revisa y recibe tu credencial

⁶ Información obtenida a través del portal del Instituto Nacional Electoral, "Documentos necesarios para tramitar credencial". Disponible en: [Documentos necesarios para tramitar credencial](#)

⁷ Para trámites de identidad de género, el procedimiento se rige bajo los Acuerdos del Consejo General INE/CG123/2023. Disponible en: [INE/CG123/2023](#) e INE/CG432/2023. Disponible en: [INE/CG432/2023](#).

⁸ Información obtenida a través del Instituto Nacional Electoral, "Inicia INE producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar", portal oficial del INE. Disponible en: [Inicia INE producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar](#)

Una vez realizado el trámite, verifica que tu nombre y los demás datos visibles en la credencial sean correctos.

Información importante

Costo: Gratuito.

Tiempo estimado: No mayor a 9 días naturales y en casos extraordinarios hasta 20 días naturales.

¿Dónde realizarlo? En los módulos de atención del INE. Puedes consultar el módulo más cercano a tu domicilio mediante el servicio [Ubica tu Módulo INE](#).

¿Qué sigue?

Una vez que tengas tu credencial para votar actualizada, puedes continuar con la armonización de tus datos ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**.

¿Sabías que...?

La actualización de la credencial para votar no solo facilita la identificación de la persona. También permite que los datos utilizados por el Registro Federal de Electores sean congruentes con la identidad reconocida y contribuye al ejercicio de los derechos político-electorales. La guía documenta, además, que existen procedimientos diferenciados para personas con identidad de género binaria y no binaria, por lo que es importante que la ruta de armonización no se limite a un único modelo de identidad.

4. Actualización de datos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)⁹

Una vez que hayas obtenido tu nueva acta de nacimiento, actualizado tu CURP y, de ser posible, tu credencial para votar, es importante actualizar tus datos ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**.

Este procedimiento permite que tu información fiscal sea congruente con tu identidad jurídica vigente y facilita la continuidad de tus obligaciones, derechos y registros fiscales.

La actualización de tus datos **no significa perder tu historial fiscal**. Su finalidad es que la información asociada a tu RFC corresponda con tus datos actuales.

⁹ México, *Código Fiscal de la Federación, Diario Oficial de la Federación*, art. 27, apartado C, fracs. V–VII; y México, *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*, arts. 29, frac. III, 30, frac. II, y 31. En dichos ordenamientos se prevé que la persona contribuyente puede presentar el aviso de corrección o cambio de nombre, así como la obligación del SAT de asignar una nueva clave en supuestos de cambio de nombre.

Antes de iniciar

¿Quién debe realizar este trámite?

Las personas físicas que tengan RFC y hayan realizado una modificación de sus datos de identidad, como nombre, apellidos, fecha de nacimiento o CURP.

El aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad debe presentarse, en términos generales, **dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó la modificación.**

¿Qué obtendrás al finalizar?

- La actualización de tus datos personales en el RFC.
- Un **acuse de actualización de situación fiscal.**
- La continuidad de tu información, obligaciones y derechos fiscales.
- En los casos que corresponda, la modificación de la clave del RFC.

Importante: La modificación de la clave del RFC **no ocurre necesariamente en todos los casos.** La autoridad fiscal determina si procede conforme a las disposiciones aplicables. En particular, la normativa contempla la modificación de la clave cuando existe una modificación en la CURP, bajo los supuestos y condiciones establecidos por el SAT.

¿Qué necesitas?

Antes de iniciar, ten a la mano:

- Acta de nacimiento rectificada.
- CURP actualizada.
- Identificación oficial vigente.
- Oficio o resolución emitida por la Dirección de Registro Civil, cuando corresponda.
- Contraseña o e.firma vigente, si el trámite o la modalidad seleccionada la requiere.
- Constancia de Situación Fiscal, en caso de contar con ella.

Importante: Los requisitos pueden variar dependiendo de tu situación fiscal y del trámite que corresponda. Antes de acudir, verifica la información vigente directamente con el SAT.

Paso a paso

Paso 1. Solicita la actualización de tus datos

Presenta ante el SAT el **aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad**, correspondiente a la ficha de trámite **78/CFF.**

Este aviso permite actualizar datos como nombre, apellidos, fecha de nacimiento o CURP registrados en el RFC.

El trámite se realiza en las oficinas del SAT, previa cita. El SAT también contempla la atención mediante **Oficina Virtual**, de acuerdo con las condiciones y disponibilidad establecidas para el trámite vigente.

Agenda tu cita en: [Citas SAT](#).

Paso 2. Presenta tu documentación

Entrega la documentación requerida y proporciona la información que solicite el personal del SAT para validar tu identidad y realizar la actualización.

Paso 3. Recibe tu acuse

Una vez realizado el trámite, recibirás un **Acuse de actualización de situación fiscal**.

Conserva este documento, ya que puede ser necesario para acreditar que tus datos fueron actualizados y, en su caso, para continuar con la modificación de la clave del RFC.

Paso 4. Verifica si corresponde modificar tu clave del RFC

Si la modificación de tu CURP genera un supuesto en el que proceda la modificación de la clave del RFC, deberás realizar el procedimiento correspondiente conforme a las disposiciones y requisitos establecidos por el SAT.

No todas las personas necesitan una nueva clave del RFC. La modificación depende de los supuestos establecidos por la autoridad fiscal.

Accede al trámite de [modificación de clave del RFC](#).

Información importante

Costo: Gratuito.

¿Cuándo realizarlo?

El aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad debe presentarse, en términos generales, **dentro del mes siguiente a la modificación de los datos de identidad**.

¿Dónde realizarlo?

En las **oficinas del SAT**, previa cita. El SAT también contempla modalidades de atención virtual para determinados trámites, por lo que se recomienda verificar la modalidad disponible al momento de realizarlo.

¿Cuál es el resultado?

Recibirás un **acuse de actualización de situación fiscal** con la información correspondiente al movimiento realizado.

Recomendaciones

- Conserva el acuse que te entregue el SAT.
- Verifica que tu nombre, CURP y demás datos sean correctos.
- Consulta posteriormente tu **Constancia de Situación Fiscal** para confirmar que la información se encuentre actualizada.
- Si eres persona trabajadora, informa a tu empleador cuando sea necesario para que tus recibos de nómina y demás documentos fiscales puedan armonizarse.
- Si realizas actividades profesionales, empresariales o comerciales, revisa también tus facturas y demás documentos fiscales.
- Conserva los documentos que acrediten la actualización para los trámites posteriores.

¿Qué sigue?

Una vez actualizada tu información fiscal, continúa con la armonización de tus datos ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, especialmente si cuentas con un Número de Seguridad Social (NSS).

¿Sabías que...?

Actualizar tus datos ante el SAT permite que tu identidad jurídica actual se vincule con la información fiscal que ya tienes registrada. Esto ayuda a evitar inconsistencias en trámites relacionados con nómina, declaraciones, facturación y otras obligaciones fiscales.

Tu historial fiscal no desaparece por actualizar tu identidad. La finalidad del procedimiento es mantener la continuidad de la información asociada a tus obligaciones y derechos fiscales.

5. Corrección de datos de la persona asegurada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ¹⁰

Si cuentas con un Número de Seguridad Social (NSS), después de actualizar tu acta de nacimiento y CURP es importante revisar y, cuando corresponda, deberás solicitar la Corrección de Datos del Asegurado ante el IMSS.

El Número de Seguridad Social es único, permanente e intransferible. Por ello, este procedimiento no genera un nuevo número, sino que permite corregir los datos personales asociados al NSS para que correspondan con tu documentación vigente.

La constancia del IMSS contiene datos como NSS, CURP, nombre, apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento. Cuando alguno de ellos sea distinto a la información de tu acta de nacimiento, puedes solicitar su corrección en línea o ante la Subdelegación correspondiente a tu domicilio.

¹⁰ México, *Ley del Seguro Social*, *Diario Oficial de la Federación*, 21 de diciembre de 1995 (última reforma publicada el 15 de enero de 2026), arts. 3, 8, 177 y 303. Disponible en: [Ley del Seguro Social](#)

Antes de iniciar

¿Quién puede realizar este trámite?

La persona asegurada que exprese que alguno de los datos registrados ante el IMSS no coinciden con la información contenida en su acta de nacimiento.

¿Qué obtendrás al finalizar?

Dependiendo de tu situación, podrás obtener:

- La actualización de tus datos personales ante el IMSS.
- La corrección o actualización de tu CURP, nombre, sexo, fecha o lugar de nacimiento o NSS, cuando corresponda.
- La vinculación de tu información con tu historial laboral y semanas cotizadas.
- La actualización de la información asociada a tus servicios de seguridad social.

¿Qué necesitas?

Si realizas el trámite en línea¹¹

Ten a la mano los siguientes documentos digitalizados:

- CURP.
- Número de Seguridad Social (NSS).
- Correo electrónico personal.
- Información relacionada con tu historia laboral.
- Acta de nacimiento rectificada.
- Identificación oficial vigente.
- Documento expedido por el IMSS, una institución pública o una empresa que contenga tu NSS.

Los documentos deberán digitalizarse para adjuntarlos durante el trámite.

Si realizas el trámite presencialmente

Presenta:

- Acta de nacimiento rectificada: original.
- Identificación oficial vigente actualizada: original.
- CURP: original.
- Comprobante de domicilio: original.
- Documento expedido por el IMSS, institución pública o empresa que contenga el NSS: original y una copia.
- Solicitud de Regularización y/o Corrección de Datos Personales del Asegurado: original; la impresión en papel bond se considera original.

¹¹ Proceso obtenido a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el portal oficial del IMSS, "Regulariza o corrige tus datos". Disponible en: [Regulariza o corrige tus datos personales como asegurado del IMSS](#).

Importante: La documentación y los datos que solicite el Instituto pueden variar dependiendo del tipo de corrección que necesites realizar. Verifica los requisitos vigentes antes de iniciar el trámite.

Paso a paso

Opción 1. Realiza el trámite en línea

Paso 1. Ingresa al servicio digital del IMSS

Accede al trámite: [Regulariza o corrige tus datos personales](#) y selecciona la opción para iniciar el procedimiento en línea.

Necesitarás tu CURP, NSS y un correo electrónico personal.

Paso 2. Verifica tus datos

El sistema solicitará la información y los documentos necesarios para verificar los datos registrados ante el IMSS.

Paso 3. Captura la información solicitada

Indica los datos que desees corregir o actualizar y proporciona la información relacionada con tu historia laboral que solicite el sistema.

Paso 4. Adjunta tus documentos

Carga los documentos digitalizados que acrediten tu identidad y la modificación solicitada, de acuerdo con los requisitos establecidos por el IMSS.

Paso 5. Envía la solicitud y da seguimiento

Verifica que la información sea correcta antes de enviar la solicitud y conserva el comprobante o folio correspondiente.

El IMSS establece un plazo máximo de tres días hábiles para la resolución cuando se trata de una corrección de datos personales. En casos de duplicidad, homonimia o invasión, el plazo puede ser de hasta 15 días hábiles; la corrección del NSS puede requerir un plazo mayor dependiendo de la complejidad del caso.

Opción 2. Realiza el trámite presencialmente

Paso 1. Identifica la Subdelegación que corresponde a tu domicilio

El trámite presencial se realiza en la Subdelegación del IMSS, no en la Unidad de Medicina Familiar.

Paso 2. Prepara el formato

Descarga y llena la Solicitud de Regularización y/o Corrección de Datos Personales del Asegurado.

Paso 3. Presenta la documentación

Acude a la Subdelegación correspondiente, de lunes a viernes en días hábiles para el IMSS, en el horario establecido por el Instituto, y presenta el formato junto con la documentación requerida.

Paso 4. Espera la resolución

El personal del IMSS revisará la documentación y realizará las acciones necesarias para corregir o actualizar tus datos.

Paso 5. Verifica la actualización

Una vez concluido el procedimiento, verifica que tus datos sean consistentes en los registros y servicios del IMSS que utilizas.

Información importante

Costo: Gratuito.

Tiempo estimado: Para correcciones de datos personales, el plazo máximo señalado por el IMSS es de tres días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Cuando se trate de duplicidad, homonimia o invasión, puede ser de hasta 15 días hábiles. La corrección del NSS puede requerir más tiempo dependiendo de la complejidad del caso.

¿Dónde realizarlo?

- En línea: mediante el servicio digital de corrección de datos del asegurado.
- Presencial: en la Subdelegación del IMSS que corresponda a tu domicilio.

Horario presencial: De lunes a viernes en días hábiles para el IMSS, de 8:00 a 15:30 horas, de acuerdo con la información oficial del Instituto.

Recomendaciones

- Verifica que tu acta de nacimiento y CURP ya se encuentren actualizadas antes de iniciar el trámite.
- Conserva una copia de todos los documentos que presentes.
- Guarda el folio, acuse o resolución que te proporcione el IMSS.
- Verifica que tus datos estén actualizados antes de realizar otros trámites relacionados con tu seguridad social.
- Revisa que tu historial laboral y semanas cotizadas permanezcan vinculados a tu identidad jurídica actualizada.
- Si encuentras alguna inconsistencia, solicita su corrección ante el Instituto.

Toma en cuenta: El IMSS no realiza el reconocimiento jurídico de la identidad de género ni modifica registros civiles. Su intervención se limita a corregir los datos personales registrados en sus sistemas para que correspondan con la documentación presentada.

¿Qué sigue?

Una vez actualizados tus datos ante el IMSS, puedes continuar con la armonización de tus certificados, constancias, títulos y demás documentos académicos.

¿Sabías que...?

El IMSS permite solicitar la corrección de datos personales como nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, CURP o NSS. Además, el trámite puede realizarse en línea, lo que facilita la actualización sin necesidad de acudir presencialmente al Instituto.

La finalidad de esta actualización es que la información registrada ante el IMSS corresponda con tu identidad jurídica vigente y permita mantener la continuidad de tus derechos de seguridad social.

6. Actualización y reexpedición de documentos escolares

Si ya realizaste la rectificación de tu acta de nacimiento y actualizaste tu CURP, puedes solicitar que tus **certificados, constancias, títulos, grados académicos y demás documentos escolares** reflejen tu identidad jurídica actualizada.

Armonizar estos documentos ayuda a mantener la continuidad de tu trayectoria educativa y facilita trámites escolares, profesionales y laborales.

Importante: El procedimiento depende del nivel educativo, de la institución que expidió el documento y del tipo de documento que deseas actualizar. Por ello, los requisitos, costos y tiempos pueden variar.

Antes de comenzar

¿Quién puede realizar este trámite?

Las personas que actualmente estudien o hayan concluido estudios de **educación básica, media superior o superior** y necesiten actualizar sus documentos académicos como consecuencia del reconocimiento de su identidad jurídica.

¿Qué puedes obtener?

Dependiendo de tu caso, puedes solicitar:

- Certificados de estudios actualizados.
- Constancias escolares.
- Historiales o documentos académicos.
- Títulos profesionales.
- Grados académicos.
- Diplomas u otros documentos expedidos por la institución educativa.

¿Qué necesitas?

Como punto de partida, ten disponibles:

- Acta de nacimiento rectificada.
- CURP actualizada.
- Identificación oficial vigente, cuando corresponda.
- Documento académico que deseas actualizar o reexpedir.

- Resolución o documento que acredite la rectificación, **cuando la institución lo solicite.**
- Formato de solicitud de la institución educativa, cuando corresponda.

Recuerda: No todas las instituciones solicitan los mismos documentos. Antes de acudir, confirma directamente con la autoridad educativa o institución donde realizaste tus estudios cuáles son los requisitos vigentes.

Paso a paso

Paso 1. Identifica quién expidió tu documento

La autoridad responsable depende del nivel educativo y del documento que deseas actualizar.

Educación básica

Para documentos de **primaria y secundaria**, consulta el área de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Baja California o de la autoridad educativa que haya expedido el documento.

Educación media superior

Acude al área de Control Escolar de tu plantel o del subsistema educativo al que pertenece.

Educación superior

Consulta el área de **Servicios Escolares, Gestión Escolar, Registro o Control Escolar** de la institución donde realizaste tus estudios.

Paso 2. Solicita la actualización

Presenta tu documentación y solicita la **actualización, corrección o reexpedición** del documento académico para que refleje tu identidad jurídica actualizada.

Explica qué documento necesitas actualizar y conserva el comprobante o folio de tu solicitud, si la institución lo proporciona.

Paso 3. Entrega la documentación requerida

Presenta los documentos que correspondan según el nivel educativo y el trámite solicitado.

La institución revisará la información y podrá solicitar documentación adicional cuando sea necesaria para validar el expediente.

Paso 4. Da seguimiento

Pregunta:

- cuál es el plazo de respuesta;
- si existe algún costo;
- cómo recibirás el documento;

- y si debes realizar algún trámite adicional.

Conserva tu comprobante de solicitud hasta recibir el documento actualizado.

Procedimientos según el nivel educativo

Educación básica: primaria y secundaria¹²

Para solicitar duplicados o actualización de certificados de educación primaria y secundaria, puedes consultar el **Registro Estatal de Trámites y Servicios** del Estado de Baja California.

De manera general:

1. Identifica el trámite correspondiente.
2. Captura la información solicitada.
3. Adjunta la documentación requerida.
4. Realiza el pago, cuando corresponda.
5. Da seguimiento a la solicitud.
6. Recibe el certificado conforme al medio y plazo establecidos.

Importante: Verifica directamente el trámite vigente, ya que los requisitos, costos y modalidades de atención pueden actualizarse.

Educación media superior

Cada subsistema educativo cuenta con procedimientos propios.

De manera general:

1. Acude al área de Control Escolar de tu plantel o a las oficinas del subsistema.
2. Presenta tu acta de nacimiento y CURP actualizadas, así como el documento académico que deseas modificar.
3. Solicita la actualización o reexpedición de tus documentos.
4. Atiende los requisitos adicionales que establezca la institución.
5. Da seguimiento hasta recibir el documento actualizado.

Educación superior

Las instituciones de educación superior establecen sus propios procedimientos para la actualización y reexpedición de documentos.

De manera general:

1. Acude al área de **Servicios Escolares o Gestión Escolar**.
2. Presenta tu documentación actualizada.
3. Solicita la actualización o reexpedición del certificado, constancia, título, grado académico o diploma que corresponda.
4. Atiende cualquier requerimiento adicional.

¹² El procedimiento, requisitos, modalidades de atención y plazo de respuesta fueron descritos con base en la ficha de trámite "Duplicado de Certificado de Educación Primaria y Secundaria", Homoclave BC-ISEP-019, emitida por el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y publicada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios de Baja California, págs. 1–2. Disponible en: [Duplicado de Certificado de Educación Primaria y Secundaria](#)

5. Realiza el pago de derechos, cuando corresponda.
6. Da seguimiento a la entrega del documento.

Información importante

Costo

Depende del documento y de la institución educativa. Algunos trámites pueden ser gratuitos y otros podrían generar derechos de expedición o reexpedición.

Tiempo estimado

Varía según la institución, el nivel educativo y el documento solicitado.

Confidencialidad

La información relacionada con tu identidad y los documentos que presentes debe ser tratada con respeto a tu privacidad y protección de datos personales.

Recomendaciones

- Conserva copias de tus documentos académicos anteriores.
- Guarda el comprobante o folio de cada solicitud.
- Pregunta si la institución conservará la vinculación entre tu expediente anterior y tus nuevos datos.
- Verifica cuidadosamente tu nombre y demás datos antes de recibir el documento.
- Si cuentas con título o grado académico, pregunta si también necesitas actualizar otros registros profesionales.

Tu trayectoria académica no desaparece por actualizar tu identidad jurídica. La finalidad de estos procedimientos es que tus documentos actuales correspondan con tu identidad y permitan conservar la continuidad de tus estudios y logros académicos.

¿Qué sigue?

Una vez que hayas armonizado tus documentos académicos, puedes continuar con la actualización de tu **pasaporte**, si cuentas con este documento o deseas tramitarlo por primera vez.

¿Sabías que...?

La actualización de tus documentos académicos **no implica perder los estudios, grados o títulos obtenidos anteriormente.** La finalidad de la reexpedición o actualización es mantener la continuidad de tu trayectoria académica y que los documentos correspondan con tu identidad jurídica actual.

7. Actualiza tu documento de viaje: Pasaporte mexicano¹³

El pasaporte mexicano es un documento oficial que acredita la nacionalidad e identidad de las personas mexicanas y permite solicitar a las autoridades extranjeras el libre tránsito y protección correspondiente.

Si realizaste la rectificación de tu acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género, puedes solicitar que tu pasaporte sea expedido o renovado con tus datos actualizados. La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contempla este supuesto dentro de sus procedimientos para personas trans.

Importante: El pasaporte se tramita directamente ante la SRE. La actualización de tus documentos anteriores no se realiza automáticamente, por lo que deberás solicitar la expedición o renovación correspondiente.

Antes de comenzar

¿Quién puede realizar este trámite?

Las personas mexicanas que hayan realizado un procedimiento de reconocimiento de identidad de género y cuenten con un acta de nacimiento actualizada.

¿Qué puedes obtener?

Dependiendo de tu situación:

- Un **pasaporte nuevo** con tus datos actualizados.
- La **renovación de un pasaporte vigente o vencido**, cuando corresponda.
- La modificación de los datos personales del pasaporte conforme a tu identidad jurídica reconocida.

La SRE señala que las personas que hayan realizado un procedimiento de identidad de género pueden solicitar su pasaporte presentando su nueva acta de nacimiento y cumpliendo los requisitos correspondientes.

¿Qué necesitas?

Para una persona mayor de edad, prepara:

- **Nueva acta de nacimiento** que refleje tu identidad jurídica actualizada.
- **Identificación oficial vigente**, cuyos datos correspondan con tu identidad actual.
- Pasaporte anterior, **si se trata de una renovación o modificación**.
- Comprobante del pago de derechos.
- Cita previamente agendada.

¹³ México, *Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje*, arts. 14, 16, 30 y 32; Secretaría de Relaciones Exteriores, *Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional*, lineamiento 17 bis; México, *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, arts. 6, 38, 55 y 59; y Secretaría de Relaciones Exteriores, *Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace*, arts. 1, 2 y 9, frac. II. **Estas disposiciones establecen una excepción al procedimiento ordinario para los casos de reconocimiento de identidad de género.**

La SRE señala que, cuando existe una modificación de datos personales, deberán presentarse los documentos que acrediten dicha modificación y una identificación oficial con los datos correctos o modificados.

Importante: Los documentos deben ser congruentes entre sí. Si la SRE requiere verificar la modificación de tu identidad o aún no ha recibido la notificación correspondiente de la Dirección de Registro Civil de Baja California, podrá solicitar documentación adicional.

Paso a paso

Paso 1. Verifica que tus documentos estén actualizados

Antes de solicitar el pasaporte, procura contar con:

Acta de nacimiento rectificada → CURP actualizada → Identificación oficial actualizada.

Esto facilita la verificación de tu identidad ante la SRE.

Paso 2. Agenda tu cita

Solicita una cita para realizar el trámite de pasaporte.

La cita puede gestionarse mediante el portal oficial de la SRE:

[Agenda tu cita para pasaporte](#)

También puedes consultar los requisitos y modalidades vigentes en el portal oficial:

[Pasaporte mexicano — SRE](#)

Paso 3. Prepara tus documentos

Lleva a tu cita los documentos que correspondan a tu situación.

Si ya cuentas con un pasaporte expedido con tus datos anteriores, **preséntalo para realizar la renovación o modificación correspondiente.**

Si es la primera vez que tramitas el pasaporte después de la rectificación, presenta tu nueva acta de nacimiento y tu identificación vigente.

Paso 4. Acude personalmente

Preséntate en la Oficina de Pasaportes de la SRE que corresponda, en la fecha y hora de tu cita.

La SRE verificará tu documentación y los datos registrados en sus sistemas.

Paso 5. Permite la toma de datos biométricos

Durante el trámite se realizará la captura de la información necesaria para la expedición del pasaporte, incluyendo fotografía, huellas dactilares y firma, conforme a los procedimientos establecidos por la SRE.

Paso 6. Revisa tus datos

Antes de concluir el trámite, verifica cuidadosamente que tu nombre y demás datos personales sean correctos.

Revisa tus datos antes de firmar. Si detectas algún error, comunícalo inmediatamente al personal que te atiende.

Paso 7. Recibe tu pasaporte

Una vez concluido el procedimiento y cumplidos los requisitos, recibirás tu pasaporte con los datos correspondientes a tu identidad jurídica actualizada.

¿Qué pasa si ya tienes un pasaporte con tus datos anteriores?

Si cuentas con un pasaporte vigente o vencido cuyos datos ya no corresponden con tu identidad jurídica actual, **no necesitas iniciar un trámite completamente diferente.**

La SRE contempla la renovación o modificación del pasaporte cuando existe una variación de datos personales. En estos casos deberás presentar la documentación que acredite la modificación y cumplir con los requisitos correspondientes.

Recuerda: No conserves como documento de uso habitual un pasaporte cuyos datos ya no correspondan con tu identidad jurídica actualizada.

¿Qué ocurre si la SRE aún no ha sido notificada?

En los procedimientos relacionados con identidad de género, la SRE debe verificar que la modificación de los datos haya sido comunicada por la Dirección de Registro Civil.

Si la Secretaría aún no cuenta con dicha notificación, la persona puede presentar el **acuerdo de procedencia o la resolución correspondiente** en la Oficina de Pasaportes. La SRE también puede solicitar la información directamente a la Dirección de Registro Civil cuando sea necesario.

Esto puede generar un tiempo adicional de atención. Si tu trámite requiere una verificación con el Registro Civil, pregunta al personal de la SRE cuál será el mecanismo de seguimiento.

Información importante

Costo: El trámite tiene un **costo establecido en la Ley Federal de Derechos**, que depende de la vigencia del pasaporte y de las condiciones aplicables al trámite.

¿Dónde realizarlo?

En las **Oficinas de Pasaportes de la SRE** en territorio nacional o, si te encuentras fuera de México, en las oficinas consulares correspondientes.

¿Es necesario acudir personalmente?

Sí. La SRE establece la comparecencia personal para la expedición del pasaporte.

Recomendaciones

- Realiza primero la actualización de tu acta de nacimiento, CURP e identificación.
- Conserva la resolución o documentación relacionada con la rectificación de tu identidad.
- Si ya tienes pasaporte, llévalo a tu cita.
- Verifica que los datos de tus documentos sean congruentes entre sí.
- Revisa cuidadosamente la información antes de firmar la solicitud.
- Conserva tu comprobante de trámite y el pasaporte anterior, cuando corresponda.
- Consulta siempre los requisitos y costos vigentes antes de acudir.

¿Qué hacer si tienes dificultades para realizar el trámite?

Si la SRE no puede realizar el trámite o existe alguna inconsistencia:

1. Solicita que te indiquen claramente cuál es el problema.
2. Pregunta qué documento o información adicional necesitas presentar.
3. Solicita, cuando sea posible, que la situación quede asentada por escrito.
4. Conserva tu cita, folio y cualquier comprobante relacionado con el trámite.
5. Si la dificultad está relacionada con la notificación de la Dirección de Registro Civil, pregunta si la SRE realizará la verificación correspondiente.
6. Consulta la **Ruta de actuación ante negativas y actos de discriminación** incluida en esta guía.

¿Qué sigue?

¡Has llegado al final de la ruta principal de armonización! Sin embargo, puede haber otros documentos o registros que necesites actualizar, dependiendo de tu situación personal, laboral, académica o administrativa.

¿Sabías que...?

La SRE reconoce expresamente que las personas que hayan realizado un procedimiento de identidad de género pueden solicitar un pasaporte que refleje su identidad sexo-genérica. Además, cuando la modificación de identidad aún no ha sido notificada a la Secretaría, existe un mecanismo para acreditar el procedimiento ante la Oficina de Pasaportes.

Tu identidad jurídica reconocida debe poder reflejarse también en tus documentos de viaje.

8. ¿Qué hacer si enfrentas una negativa o un acto de discriminación?

Durante la armonización de tus documentos puedes encontrarte con retrasos, solicitudes de requisitos que no aparecen en la información oficial, negativas injustificadas o situaciones de discriminación.

Si esto ocurre, **tienes derecho a recibir un trato digno, respetuoso y libre de discriminación**, así como a conocer las razones y el fundamento de las decisiones que afecten tu trámite.

Paso 1. Solicita una explicación por escrito

Si una autoridad:

- niega tu trámite;
- solicita requisitos adicionales;
- retrasa injustificadamente el procedimiento; o
- te impide continuar con el trámite,

solicita que te expliquen **por escrito** la razón.

La respuesta debe permitir identificar:

- qué autoridad o área tomó la decisión;
- cuál es el motivo;
- qué fundamento jurídico se está aplicando; y
- qué opciones tienes para continuar con el procedimiento, cuando corresponda.

Recomendación: No te retires únicamente con una explicación verbal. Siempre que sea posible, solicita un documento, folio, acuse o constancia que permita acreditar lo ocurrido.

Paso 2. Identifica qué ocurrió

No todas las dificultades administrativas son iguales. Identificar la situación te ayudará a saber a dónde acudir.

¿Te retrasaron el trámite?

Se considera un **retraso injustificado** cuando el procedimiento excede el plazo informado o establecido y no recibes una explicación suficiente.

¿Te pidieron documentos que no aparecen entre los requisitos?

Puede tratarse de una **solicitud de requisitos no previstos**, especialmente cuando la autoridad no puede señalar el fundamento que justifica dicha exigencia.

¿Te negaron el trámite?

Si la autoridad rechaza tu solicitud sin explicar las razones o sin señalar el fundamento jurídico correspondiente, puede tratarse de una **negativa sin fundamento**.

¿Recibiste un trato ofensivo o diferente?

Si recibiste un trato desfavorable, humillante, ofensivo o distinto debido a tu identidad o expresión de género, puedes estar ante un **acto de discriminación**.

Paso 3. Conserva toda la información

Antes de presentar una queja o denuncia, reúne y conserva la documentación relacionada con tu trámite.

Guarda:

- folios y números de seguimiento;
- comprobantes de citas;
- acuses de recepción;
- solicitudes y formatos;
- oficios;
- correos electrónicos;
- capturas de pantalla;
- fotografías de documentos o avisos relacionados con el trámite;
- nombre o área de la persona servidora pública que te atendió, si lo conoces; y
- cualquier otra evidencia relacionada con la situación.

No necesitas tener toda la documentación para solicitar orientación. Si no sabes qué presentar, acude a la instancia correspondiente y explica lo ocurrido.

Paso 4. Acude a la instancia correspondiente

La autoridad a la que debes acudir dependerá de **quién realizó el trámite y dónde ocurrió la situación**.

Si el problema ocurrió en...	Puedes acudir a...	¿Cuándo?	Portales de Quejas
Una dependencia del Ayuntamiento	Sindicatura Municipal correspondiente	Cuando la situación provenga de personal o áreas del gobierno municipal.	Mexicali: Ayuntamiento de Mexicali Tijuana: Ayuntamiento de Tijuana Tecate: Ayuntamiento de Tecate

			Playas de Rosarito: Ayuntamiento de Playas de Rosarito Ensenada: Ayuntamiento de Ensenada San Felipe: Ayuntamiento de San Felipe
Una dependencia del Gobierno del Estado	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California	Cuando se trate de personal o áreas de la Administración Pública Estatal.	Quejas estatales: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Una dependencia federal	Mecanismos de queja o denuncia de la institución correspondiente	Cuando la situación ocurra ante instituciones como INE, SAT, IMSS, ISSSTE o SRE.	Denuncias federales: Sistema Integral de Denuncias.
Una autoridad estatal o municipal y consideras que se vulneraron tus derechos humanos	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)	Cuando puedan existir violaciones a derechos como identidad, dignidad, privacidad, igualdad o no discriminación.	Derechos humanos en Baja California: Presenta tu queja ante la CEDH BC.
Una institución o persona particular y consideras que hubo discriminación	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en los casos de su competencia	Cuando los hechos puedan constituir un acto de discriminación por identidad o expresión de género, entre otros motivos protegidos.	Discriminación: Presenta tu queja ante CONAPRED.

¿Qué debes presentar?

De manera general, prepara una descripción breve y clara de lo ocurrido.

Incluye, cuando sea posible:

1. Qué trámite intentabas realizar.
2. Cuándo y dónde ocurrió.
3. Qué autoridad o institución te atendió.
4. Qué ocurrió o qué respuesta recibiste.
5. Qué documentos presentaste.
6. Qué folio, cita o número de seguimiento tienes.
7. Qué evidencia conservas.

No es necesario utilizar lenguaje jurídico. Describe los hechos tal como ocurrieron.

¿Qué puedes solicitar?

Dependiendo de la situación, puedes solicitar:

- que se revise la negativa;
- que se continúe el trámite;
- que se eliminen requisitos que no correspondan;
- que se corrijan errores administrativos;
- que se respete la confidencialidad de tus datos;
- que se detengan actos de discriminación; o
- que se investigue la actuación de la persona servidora pública o institución correspondiente.

Importante: Presentar una queja o denuncia no sustituye necesariamente el trámite original. Cuando corresponda, continúa dando seguimiento al procedimiento ante la institución responsable.

Tus derechos durante cualquier trámite

Recuerda que tienes derecho a:

- recibir un **trato digno y respetuoso**;
- ser atendida o atendido conforme a tu identidad;
- utilizar tu **nombre e identidad reconocida**;
- recibir información clara sobre los requisitos y el procedimiento;
- conocer las razones y fundamentos de una decisión administrativa;
- que tus datos personales sean tratados con **privacidad y confidencialidad**;
- no ser discriminada o discriminado por tu identidad o expresión de género; y
- recibir orientación sobre las vías disponibles para presentar una inconformidad, queja o denuncia.

¿Sabías que...?

Una autoridad no puede convertir la actualización de tus documentos en un proceso para **cuestionar o validar tu identidad de género**. Los requisitos y verificaciones administrativas deben estar vinculados con el trámite y contar con fundamento.

Por eso, si consideras que te solicitaron información innecesaria, te trataron de manera diferente o cuestionaron tu identidad, **conserva evidencia y solicita orientación.**

Recuerda

Una dificultad administrativa no debe convertirse en una barrera para ejercer tus derechos.

Si una institución no puede realizar tu trámite, debe explicarte **por qué, con qué fundamento y, cuando corresponda, qué puedes hacer para continuar.**

ANEXOS

Anexo 1. ¿De dónde surge esta guía? - Datos y contexto en Baja California

En Baja California, las reformas al Código Civil han permitido transitar hacia un procedimiento administrativo, gratuito, confidencial y basado en el libre desarrollo de la personalidad de las personas. A partir de la nueva acta de nacimiento, la armonización documental permite que los demás registros institucionales reflejen los datos legalmente vigentes de la persona.

Fuente	Dato principal	¿Por qué importa?
ENDISEG 2021. ¹⁴ (INEGI)	Aproximadamente 5 millones de personas de 15 años y más en México se autoidentifican como LGBTI+, de las cuales alrededor de 908.6 mil corresponden a personas con identidad de género trans.	Dimensiona la necesidad de contar con rutas claras, accesibles y no discriminatorias para el reconocimiento de la identidad.
Dirección de Registro Civil de Baja California, febrero de 2022 a abril de 2026. ¹⁵	531 trámites de rectificación sexo-genérica; promedio anual de 119.25 procedimientos durante el periodo 2022-2025; 2025 registra el punto más alto con 140 trámites.	Muestra una demanda constante del procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021* (Ciudad de México: INEGI, 2022). Disponible en: [ENDISEG 2021](#)

¹⁵ Elaboración propia con base en datos proporcionados por la Dirección de Registro Civil de Baja California, correspondientes a trámites de rectificación sexo-genérica registrados entre 2022 y abril de 2026. Para 2022, la información inicia el 11 de febrero; para 2026, el corte corresponde al mes de abril, por lo que dichos años no representan ejercicios anuales completos. Los porcentajes se presentan conforme al total registrado en cada año.

Concentración territorial	Tijuana concentra 279 trámites (52.54%), Mexicali 126 (23.73%) y Ensenada 75 (14.12%). En conjunto, estos municipios reúnen el 90.39% del total estatal.	Permite identificar los municipios con mayor demanda.
Grupo de edad. ¹⁶	El grupo de 18 a 28 años concentra 399 trámites (75.15%); las personas menores de edad registran 31 trámites (5.84%).	Refuerza la pertinencia de información clara para juventudes y de criterios diferenciados para niñas, niños y adolescentes.
Tipo de rectificación. ¹⁷	258 trámites corresponden a hombres trans (48.59%), 254 a mujeres trans (47.83%) y 19 a identidades no binarias (3.58%).	Evidencia la diversidad de procesos de reconocimiento y la necesidad de evitar enfoques exclusivamente binarios.
Registro Federal de Electores (INE). ¹⁸	En modalidad no binaria se registran 73 solicitudes, 66 trámites exitosos y 62 credenciales entregadas; 68.49% se realizó sin documento de identidad previo. En identidades trans binarias se reportan 36 solicitudes, 35 trámites exitosos y 33 credenciales entregadas.	Muestra que el acceso a documentos de identidad puede operar por vías diferenciadas y que la armonización debe contemplar procedimientos subsecuentes.

¿Sabías que...?

El 68% de las personas trans tuvo conciencia de su identidad de género antes de los 11 años; el 20.3% entre los 12 y 17 años, y solo el 8.1% después de los 18 años (INEGI, 2021).

¹⁶ Datos proporcionados por la Dirección de Registro Civil de Baja California, correspondientes a trámites de rectificación sexo-genérica registrados del 11 de febrero de 2022 a abril de 2026. Los rangos de edad se presentan conforme a la clasificación remitida por la autoridad registral. Los porcentajes se calcularon sobre el total de 531 trámites.

¹⁷ Datos proporcionados por la Dirección de Registro Civil de Baja California, correspondientes a trámites de rectificación sexo-genérica registrados del 11 de febrero de 2022 a abril de 2026. Las categorías reflejan el tipo de modificación registral reportada por la autoridad, incluyendo cambios entre registros masculino, femenino y no binario. Los porcentajes se calcularon sobre el total de 531 trámites.

¹⁸ Datos proporcionados por la Coordinación de Procesos Tecnológicos del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, correspondientes a trámites de actualización de la Credencial para Votar de personas trans y no binarias registrados del 1 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2026.

Anexo 2. ¡Conoce las Leyes que te protegen! - Marco jurídico

Baja California cuenta con un marco jurídico que reconoce y protege los derechos humanos de todas las personas, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Este marco establece las bases para garantizar la igualdad, la no discriminación, la dignidad y el reconocimiento de la identidad de género.

En este contexto, la presente *Guía ciudadana para la actualización de documentos por reconocimiento de la identidad de género en Baja California*, constituye una herramienta de orientación ciudadana que busca facilitar la comprensión de los procedimientos para actualizar documentos y registros oficiales, contribuyendo a la certeza jurídica, la continuidad de derechos y una atención institucional accesible, respetuosa y libre de discriminación.

Nivel	Instrumentos principales	Relevancia
Internacional	Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención sobre los Derechos del Niño; CEDAW; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Principios de Yogyakarta; Opinión Consultiva OC-24/17.	Reconocen la personalidad jurídica, la igualdad, la no discriminación, la vida privada y el deber de proteger la identidad de género conforme a estándares de derechos humanos.
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley General de Educación; Ley General de Salud; Ley General de Responsabilidades Administrativas; protocolos de actuación y de juzgamiento con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género.	Obligan a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar derechos humanos, evitando prácticas discriminatorias en trámites y servicios.
Criterios de la Suprema Corte	Amparo en Revisión 1317/2017; Amparo en Revisión 155/2021; Amparo Directo 6/2008; criterios sobre libre desarrollo de la personalidad, identidad de género, igualdad y no discriminación.	Sostienen que la identidad de género forma parte de la identidad personal, la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad; además, reconocen la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes.

Estatutal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Código Civil para el Estado de Baja California; Decretos No. 75 y No. 442; Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California; Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Responsabilidades Administrativas; Ley del Servicio Civil; legislación educativa y de convivencia escolar aplicable.	Sustenta el procedimiento administrativo de rectificación sexo-genérica, la protección de datos personales, la atención a infancias y adolescencias, y el deber de las personas servidoras públicas de actuar con legalidad, dignidad y no discriminación.
-----------	--	--

Anexo 3. Comprendiendo la identidad y el reconocimiento - Bases teórico-conceptuales

La presente *Guía ciudadana para la actualización de documentos por reconocimiento de la identidad de género en Baja California* no se limita a describir procedimientos administrativos; también busca contribuir a una comprensión más amplia de la importancia que tiene el reconocimiento de la identidad en el ejercicio de los derechos. Desde esta perspectiva, la armonización de datos no constituye únicamente una actualización de información en documentos y registros, sino una medida que favorece el reconocimiento jurídico e institucional de la identidad de cada persona, así como la continuidad en el ejercicio de sus derechos.

Para contribuir a esta comprensión, este apartado recupera aportes de distintas autoras y autores de las ciencias sociales y los derechos humanos, a partir de los cuales se desarrollan lecturas interpretativas aplicadas al propósito de esta guía.

Las siguientes relaciones entre los aportes teóricos y la armonización de datos constituyen una interpretación aplicada elaborada para esta guía; no pretenden atribuir a las autoras y autores citados planteamientos específicos sobre los procedimientos administrativos aquí descritos.

Autor	Concepto	Planteamiento	Relevancia
Marc Augé ¹⁹ .	"No-lugar" jurídico / exclusión administrativa	Las instituciones pueden convertirse en espacios donde la persona pierde reconocimiento y queda reducida a un dato, trámite o expediente.	Cuando los documentos no reflejan la identidad vivida, la persona trans queda en una especie de invisibilidad institucional. La armonización de datos permite que el Estado deje de tratarla como usuaria anónima y la reconozca como persona sujeta de derechos.

¹⁹ Marc Augé, *Los no lugares: espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad* (Barcelona: Gedisa, 1992), páginas 83, 84, 104 y 105.

Michel Foucault ²⁰ .	Control institucional / vigilancia sobre los cuerpos	El Estado regula la vida de las personas mediante normas, registros y procedimientos administrativos.	Los documentos oficiales han funcionado históricamente como mecanismos de control del género. La rectificación y armonización de datos implican pasar de un modelo de vigilancia y validación externa a uno basado en la autonomía y el reconocimiento.
Simone de Beauvoir ²¹ .	Identidad como proceso en construcción	La identidad no se reduce a una condición biológica fija, sino que se construye a partir de la experiencia, el contexto y la autopercepción.	La rectificación sexo-genérica reconoce jurídicamente que la identidad no es un dato estático, sino una vivencia que se consolida en el ejercicio de la libertad personal.
Judith Butler ²² .	Performatividad / vida vivible / reconocimiento	El género se construye mediante actos y expresiones que adquieren sentido cuando son reconocidos social e institucionalmente.	La armonización de datos permite que la identidad de la persona sea reconocida por las instituciones, reduciendo condiciones de precariedad, exclusión y vulnerabilidad.
Erving Goffman ²³ .	Estigma identidad deteriorada	El estigma surge cuando existe una brecha entre lo que la sociedad espera de una persona y la forma en que esta se presenta.	Cuando los documentos no coinciden con la identidad vivida, se genera exposición, cuestionamientos y discriminación. La armonización reduce esa brecha y evita que el trámite institucional reproduzca violencia simbólica o institucional.
Axel Honneth ²⁴ .	Reconocimiento jurídico / dignidad	La justicia social también depende del reconocimiento; la identidad se construye en relación con los demás y con las instituciones.	La rectificación sexo-genérica y la armonización de datos constituyen actos de reconocimiento jurídico que fortalecen la dignidad, la personalidad jurídica y el ejercicio pleno de derechos.

Anexo 4. Palabras clave para entender esta guía - Glosario

Autoadscripción: Principio jurídico y social que establece que la identidad de una persona es definida exclusivamente por ella misma. Es el acto de manifestar la propia identidad de género, el cual debe ser suficiente para el reconocimiento legal sin necesidad de pruebas de terceros.²⁵

²⁰ Michel Foucault, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión* (Ciudad de México: Siglo XXI, 2002), páginas 187-195.

²¹ Simone de Beauvoir, *El segundo sexo* (Buenos Aires: Debolsillo, 1949), página 24.

²² Judith Butler, *Deshacer el género* (Barcelona: Paidós, 2006), página 12.

²³ Erving Goffman, *Estigma: La identidad deteriorada* (Buenos Aires: Amorrortu, 2006), página 12.

²⁴ Axel Honneth, *La lucha por el reconocimiento* (Barcelona: Crítica, 1997), página 92.

²⁵ Definición construida a partir de Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género* (Ciudad de México: SCJN, 2022), 14-15; y Corte

Cisgénero: Personas cuyas identidades de género autopercebidas corresponden con las normas socialmente construidas alrededor del sexo que se les asignó al nacer²⁶.

Cisnormatividad: Expectativa de que todas las personas son cissexuales o cisgénero en una concepción binaria, es decir, que todas las personas que fueron asignadas como masculinas al nacer, crecen para ser hombres y todas las personas asignadas como femeninas al nacer, crecen para ser mujeres.²⁷

Interseccionalidad: Herramienta de análisis que permite identificar y comprender cómo las distintas categorías de identidad, al interactuar con otras categorías (edad, origen étnico, discapacidad, situación migratoria), pueden generar barreras adicionales de exclusión, que no pueden explicarse de manera aislada ni como una simple suma de factores.²⁸

Inclusión social: Proceso mediante el cual el Estado garantiza que todas las personas, sin distinción alguna, accedan a condiciones de igualdad de oportunidades, permitiendo su participación plena y efectiva en la vida pública, social, económica y cultural.²⁹

Comparecencia: Acto mediante el cual la persona solicitante acude ante la autoridad competente (Oficialía de Registro Civil) para manifestar de manera libre, expresa e informada su voluntad de llevar a cabo la rectificación sexo-genérica.³⁰

Rectificación: Procedimiento legal mediante el cual la Dirección de Registro Civil de Baja California, modifica los datos de nombre propio y marcador de sexo en el acta de nacimiento de una persona, con el fin de adecuarlos a su identidad de género autopercebida³¹.

Acta primigenia: Es el acta original de nacimiento previa a la rectificación.³²

Interés superior de la niñez: Es el criterio de interpretación y decisión que obliga a que toda medida relativa a niñas, niños y adolescentes priorice su bienestar integral, su desarrollo y el ejercicio efectivo de sus derechos.³³

Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva OC-24/17* (San José, Costa Rica, 24 de noviembre de 2017), párr. 127.

²⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género* (Ciudad de México: SCJN, 2022), página 24.

²⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género* (Ciudad de México: SCJN, 2022), página 23.

²⁸ Definición construida a partir de Kimberlé Crenshaw, "Desmarginalizar la intersección de raza y sexo: una crítica desde el feminismo negro a la doctrina antidiscriminación, la teoría feminista y las políticas antirracistas" (1989), páginas 1–2 y Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), *Recomendación General No. 28* (2010).

²⁹ Definición construida, a partir de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (Ciudad de México, 2022) artículos 2 y 3; y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), *Discriminación Estructural y Desigualdad Social* (2017), páginas 7 y 8.

³⁰ Definición construida a partir de Baja California, *Código Civil para el Estado de Baja California*, art. 134 BIS; y Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva OC-24/17* (2017), párr. 127.

³¹ Congreso del Estado de Baja California, Decreto No. 442 (reforma y adición al Código Civil del Estado), *Periódico Oficial del Estado de Baja California*, 28 de junio de 2024, art. 134 BIS.

³² Congreso del Estado de Baja California, Decreto No. 442, art. 134 BIS.

³³ Definición construida a partir de México, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, art. 4; y México, *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, arts. 2 y 6.

Principio pro persona: Es el criterio conforme al cual las normas deben interpretarse y aplicarse de la forma que otorgue la protección más amplia a la persona.³⁴

Dignidad humana: Es el valor intrínseco de toda persona por el solo hecho de serlo. En términos jurídicos, la dignidad obliga al Estado a tratar a cada persona como fin en sí misma y no como objeto de sospecha, control o corrección.³⁵

Violencia institucional: Se refiere a los actos u omisiones de las personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno que, mediante el uso de normas, trámites o conductas, discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas.³⁶

Discriminación indirecta o por resultado: Se presenta cuando una norma, política, criterio o práctica administrativa que aparenta ser neutral o imparcial, tiene en los hechos un impacto desproporcionadamente negativo o diferenciado sobre las personas trans y no binarias.³⁷

Anexo 5. ¿A quién puedo acudir? - Directorio de instituciones

Institución	Cuándo acudir / competencia	Contacto
Secretaría de Inclusión Social del Estado de Baja California (SIS)	Para orientación institucional y canalización general en materia de inclusión, derechos humanos y atención a grupos de atención prioritaria, incluida la población de la diversidad sexual y de género.	Página: Secretaría de Inclusión Social SIS Mexicali: (686) 558-1175. Ensenada: (646) 978-5731. San Quintín: (616) 105-0501. Tecate, Rosarito y Tijuana: (664) 118-5533.
Dirección de Registro Civil de Baja California	Para realizar la rectificación del acta de nacimiento por reconocimiento de la identidad de género y recibir orientación y asistencia para la asociación y actualización de la CURP, cuando corresponda.	Página: SGG Trámites y Servicios . Mexicali: (686) 558 1000
Instituto Electoral Nacional	Para actualizar la credencial para votar conforme a los datos de la identidad jurídica reconocida o, en su caso, solicitar la modificación del dato correspondiente al sexo mediante los procedimientos establecidos por el Instituto.	Página: INE Número de atención: 800 433 2000
Servicio de Administración Tributaria	Para actualizar el nombre y los datos personales en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), solicitar la modificación de la clave cuando corresponda y conservar la continuidad del historial y las obligaciones fiscales.	Página: SAT Baja California: 55 6272 2728

³⁴ México, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, art. 1.

³⁵ Definición sustentada en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 37/2016 (10a.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

³⁶ Definición sustentada en México, *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, art. 12.

³⁷ Definición sustentada en México, *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, art. 1, fracc. III.

Instituto Mexicano del Seguro Social	Para regularizar o corregir los datos personales vinculados con el Número de Seguridad Social, manteniendo la continuidad del historial laboral, las semanas cotizadas, los derechos de seguridad social y el expediente clínico.	Página: IMSS Orientación sobre trámites y servicios institucionales: 800 623 2323
Secretaría de Educación de Baja California	Para solicitar la actualización o reexpedición de certificados de educación básica y recibir orientación sobre la armonización de documentos escolares conforme a la identidad jurídica reconocida.	Página: Secretaría de Educación. Número de atención: 686 5200 500
Secretaría de Relaciones Exteriores	Para solicitar la expedición del pasaporte mexicano con los datos de la identidad jurídica reconocida, una vez armonizados el acta de nacimiento, la CURP y los demás documentos requeridos.	Página: Pasaporte. Número de atención: 55 36 86 5100 Ext. 7737, 7738 y 7748

Anexo 6. Fuentes de consulta y referencias

Marco Internacional de Derechos Humanos:

- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Nueva York, 18 de diciembre de 1979.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York, 13 de diciembre de 2006.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York, 20 de noviembre de 1989.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París, 10 de diciembre de 1948.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Organización de las Naciones Unidas. *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Yogyakarta, Indonesia, marzo de 2007.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Recomendación general núm. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre*

la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Documento CEDAW/C/GC/28. Naciones Unidas, 16 de diciembre de 2010.

- Organización de los Estados Americanos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*. San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.

Marco Federal:

- México. *Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación*, 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada el 14 de noviembre de 2025.
- México. *Código de Ética de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación*, 8 de febrero de 2022.
- México. *Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación*, 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada el 13 de marzo de 2026.
- México. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación*, 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 02 de junio de 2026.
- México. *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003. Última reforma publicada el 14 de noviembre de 2025.
- México. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación*, 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada el 15 de enero de 2026.
- México. *Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación*, 30 de septiembre de 2019. Última reforma publicada el 15 de enero de 2026.
- México. *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación*, 4 de diciembre de 2014. Última reforma publicada el 15 de enero de 2026.
- México. *Ley General de Responsabilidades Administrativas. Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el 15 de diciembre de 2025.
- México. *Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación*, 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 15 de enero de 2026.
- México. *Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación*, 9 de enero de 2013. Última reforma publicada el 1 de abril de 2024.
- México. *Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. Diario Oficial de la Federación*, 5 de agosto de 2011. Última reforma publicada el 17 de agosto de 2016.

- México. Secretaría de Relaciones Exteriores. *Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional. Diario Oficial de la Federación*, 23 de noviembre de 2012. Última reforma publicada el 12 de mayo de 2023.

Marco Estatal:

- Baja California. *Código Civil para el Estado de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 31 de enero de 1974. Última reforma publicada el 5 de junio de 2026.
- Baja California. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 16 de agosto de 1953. Última reforma publicada el 05 de junio de 2026.
- Baja California. Congreso del Estado. XXIV Legislatura. *Decreto No. 75*. Mexicali, Baja California, 27 de enero de 2022.
- Baja California. Congreso del Estado. XXV Legislatura. *Decreto No. 442*. Mexicali, Baja California, 28 de junio de 2024.
- Baja California. *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias para el Estado de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 25 de junio de 2008. Última reforma publicada el 22 de junio de 2026.
- Baja California. *Ley de Educación del Estado de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 25 de septiembre de 2020. Última reforma publicada el 27 de enero de 2023.
- Baja California. *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 28 de julio de 2017. Última reforma publicada el 27 de febrero de 2026.
- Baja California. *Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 20 de octubre de 1989. Última reforma publicada el 13 de marzo de 2026.
- Baja California. *Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 26 de junio de 2015. Última reforma publicada el 03 de julio de 2026
- Baja California. *Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California. Periódico Oficial del Estado*, 30 de mayo de 2014. Última reforma publicada el 03 de julio de 2026.

- Baja California. *Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California*. Periódico Oficial del Estado, 11 de marzo de 2011. Última reforma publicada el 03 de octubre de 2025.
- Baja California. Secretaría de Educación. *Marco Local de Convivencia Escolar de Baja California*. Mexicali: Gobierno del Estado de Baja California, 2023.

Jurisprudencia y criterios interpretativos:

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica: Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo*. San José, Costa Rica: Corte IDH, 2017.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Amparo Directo 6/2008*. Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. México, 6 de enero de 2009.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Amparo en Revisión 1317/2017*. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. México, 17 de octubre de 2018.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Amparo en Revisión 155/2021*. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. México, 9 de febrero de 2022.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*. Ciudad de México: SCJN, 2014.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales*. 2a ed. Ciudad de México: SCJN, 2022.

Documentos institucionales y técnicos

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Materiales institucionales y directorio de atención.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Sistema nacional de Información sobre Discriminación*. Disponible en: [Glosario](#).
- Instituto Mexicano del Seguro Social. *Solicitud de regularización y/o corrección de datos personales*. Disponible en: [Solicitud de regularización](#).
- Instituto Nacional Electoral. "Inicia INE producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar". Comunicado núm. 217, 2 de junio de 2026.
- Instituto Nacional Electoral. *Portal de citas*. Disponible en: [INE citas](#).

- Instituto Nacional Electoral. *Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que forman parte del Padrón Electoral*. Disponible en: [Lineamientos](#).
- Instituto Nacional Electoral. *Ubica tu módulo*. Disponible en: [Ubica tu módulo](#).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021*. Ciudad de México: INEGI, 2022. Disponible en: [ENDISEG 2021](#).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022*. Ciudad de México: INEGI-CONAPRED, 2023. Disponible en: [ENADIS 2022](#).
- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California. *Información institucional*. Disponible en: [Subprocuraduría](#)
- Registro Nacional de Población. *Obtención y modificación de CURP*. Disponible en: [Obtención y modificación](#).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California. *Información institucional y mecanismos de atención*. Disponible en: [Anticorrupción](#).
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Guía del viajero: Recomendaciones para tu viaje al exterior. Personas LGBT*. Disponible en: [Guía del viajero](#).
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Portal de citas*. Disponible en: [Citas SRE](#).
- Servicio de Administración Tributaria. *Portal de citas*. Disponible en: [Citas SAT](#).

Bases conceptuales:

- Augé, Marc. *Los no lugares: Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa, 1992.
- Beauvoir, Simone. *El segundo sexo*. Buenos Aires: Debolsillo, 1949.
- Butler, Judith. *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós, 2006.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores, 2002.
- Goffman, Erving. *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu, 2006.
- Honneth, Axel. *La lucha por el reconocimiento: Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica, 1997.



INCLUSIÓN

Secretaría de Inclusión Social